



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023 *Colegio San Juan de las Condes*

1.0 Introducción

- El Reglamento de Evaluación del Colegio San Juan de Las Condes aplica en su totalidad las disposiciones contempladas en el decreto 67/2018, desde una perspectiva sistémica.
- El proceso de evaluación es un proceso sistémico y sistemático y también lo es el proceso enseñanza-aprendizaje.
- El proceso de evaluación es inherente, intrínseco al proceso enseñanza-aprendizaje. Para que el aprendizaje ocurra en el aula el docente planifica y determina un plan de enseñanza, especifica lo que espera que aprendan los estudiantes, diseña el proceso de evaluación. Estas acciones son sistémicas, cada una requiere de la otra. Son interdependientes.

- La evaluación en el aula consiste en una amplia gama de acciones realizadas por el docente, para que ellos y los estudiantes puedan obtener evidencias sobre logros de aprendizaje y dificultades y tomar decisiones que permitan acelerar y motivar el progreso de los estudiantes y, además, mejorar los procesos de enseñanza y retroalimentación constantemente.

El decreto 67/2018 otorga relevante importancia a la retroalimentación.

El éxito del proceso de evaluación y del proceso de enseñanza-aprendizaje depende del interés, de las motivaciones del estudiante y de un proceso de enseñanza eficiente.

El decreto 67/2018 propone como ejes del proceso de evaluación, la evaluación **formativa** y la evaluación **sumativa**.

La evaluación **formativa** cumple con un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje del estudiante cuando las evidencias de su desempeño ameritan tomar decisiones para avanzar.

La evaluación **sumativa**, cumple un un propósito sumativo cuando entrega información sobre cuanto aprendieron, que objetivos lograron de los que el docente propuso después de concluido el plan de enseñanza. Se utiliza para informar cuantitativamente los logros. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándolos a través de una calificación.

2.0 Objetivo del proceso de evaluación, según el Decreto 67/2018

- Evaluar para que todos los estudiantes optimicen su forma de aprender, progresen, valoren la utilidad de los aprendizajes y se estimulen para seguir aprendiendo.



3.0 Orientaciones para aplicar el decreto 67/2018

- 3.1** Diseñar en la planificación el proceso de evaluación, definir en el objetivo lo que espera el docente que aprenda el estudiante, decide el proceso de evaluación que utilizará para evidenciar el progreso, los logros y dificultades, para tomar decisiones de mejoramiento en lo metodológico y en la conducción y apoyo al estudiante.
- 3.2** Informar al estudiante del proceso de evaluación antes de iniciar el plan de enseñanza.
- 3.3** Crear conciencia en los estudiantes de la importancia del compromiso personal con el aprendizaje porque el acto de aprender es personal, el progreso, los logros, el éxito es el resultado del interés, la responsabilidad y el estudio permanente del estudiante.
- 3.4** Incentivar la participación activa de los estudiantes en las actividades de aprendizaje e informar que serán evaluados durante todo el proceso, desde el inicio hasta cuando concluye la actividad para recoger información sobre el desempeño del estudiante en clase
- 3.5** Ofrecer a los estudiantes diversas actividades de enseñanza-aprendizaje que les permitan desarrollar sus talentos, habilidades y competencias sociales, cognitivas, comunicacionales y artísticas.
- 3.6** Plantear al estudiante variadas experiencias de evaluación que le permitan demostrar su saber, aplique el conocimiento adquirido tales como disertaciones, interrogación oral, diseño de proyectos, investigaciones, trabajos grupales, construcción de maquetas, mapas conceptuales, dramatización, pruebas, pruebas con apunte abierto y otras formas que el docente estime conveniente.
- 3.7** Capacitar a los estudiantes para autoevaluarse y coevaluarse.
- 3.8** Informar a los estudiantes sobre el enfoque trascendente de la evaluación según el decreto 67/2018 y familiarizarse con las características del modelo de evaluación: formativo, sumativo, sistémico, sistemático, auténtico, dinámico, continuo. Comprender que la evaluación tiene como objetivo evidenciar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, sin provocar stress y evitar frustraciones.
Calificar sólo aquello que los estudiantes efectivamente aprendieron.
- 3.9** Evaluar con rigurosidad y objetividad. Guardar evidencias de los resultados de las evaluaciones aplicadas: pruebas, guías, rúbricas, proyectos, investigaciones, para reflexionar con los estudiantes y retroalimentar.
- 3.10** Responsabilizar a los estudiantes de la recopilación de evidencias de evaluación (archivados o en cuadernos).
- 3.11** Hacer comprender que el proceso de evaluación es inherente al proceso pedagógico, son procesos interdependientes. El proceso enseñanza-aprendizaje y de evaluación es sistémico y sistemático.



- 3.12** Hacer comprender que el enfoque sistémico compromete a todos los estudiantes del curso. Son responsables de crear un ambiente propicio en la sala de clase para que todos aprendan. La actitud de cada uno tiene consecuencias en la dinámica de la clase.
- 3.14** Hacer comprender que la evaluación es un aprendizaje más, que es permanente, inherente al aprender lo que permite al estudiante rendir dos evaluaciones en el día.

Artículo 1°: Especificación de la Propuesta de Evaluación

La propuesta de evaluación responde a las preguntas:

- ¿Para qué evaluar? Para que el alumno aprenda y se estimule a seguir aprendiendo.
- ¿Cómo evaluar en forma efectiva justa y objetiva? Aplicando variadas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación concordante con los estilos de aprendizajes de los estudiantes.
- ¿Cuándo evaluar? Durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje en forma sistemática y permanente.

Artículo 2°: Del Sistema de evaluación y del enfoque metodológico y de planificación del proceso enseñanza aprendizaje

En este contexto el rol del profesor como mediador es enseñar al alumno hasta que aprenda, **utilizando todas las facultades del cerebro y los estilos de aprendizajes de los estudiantes.** Es necesario también crear conciencia en el alumno, que el acto de aprender es individual y que el saber y el saber hacer se demuestra aplicando el conocimiento, evidenciando habilidades y competencias de acuerdo con los objetivos planteados por el profesor en el área de estudio correspondiente.

Artículo 3°: Considerada la evaluación como el eje que regula la distancia entre el estado inicial en que se encuentra el estudiante y lo que tiene que hacer para lograr los aprendizajes esperados, **la retroalimentación del profesor permanente y oportuna es imprescindible para estimular el interés y la perseverancia del estudiante en lograr superación y éxito y mantenerse expectante a adquirir nuevos aprendizajes.**

Artículo 4°: Un proceso de evaluación con las características señaladas exige optimizar las estrategias metodológicas del proceso enseñanza aprendizaje para cautivar el interés del alumno por aprender, participar activamente en el aula y colaborar en crear un clima favorable que permita al profesor desarrollar su clase según lo planificado. Exige además informar al estudiante con claridad las estrategias y técnicas de evaluación que se utilizarán para conocer los aprendizajes logrados.

Artículo 5°: Del Sistema de evaluación del Colegio

El colegio adopta régimen semestral otorgando al término de cada semestre el informe educacional.



Artículo 6°: De los instrumentos de evaluación curricular

Los docentes evaluarán el logro de objetivos de aprendizaje de cada asignatura con actividades coherentes a los mismos, utilizando instrumentos evaluativos como:

- Pruebas objetivas con preguntas abiertas y/o cerradas.
- Rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, registro anecdótico, etc.

Artículo 7°: De la cantidad de calificaciones y nota final del semestre

7.1. Todas las evaluaciones parciales realizadas durante el semestre tendrán igual ponderación.

7.2. La nota promedio del semestre corresponderá a la sumatoria de las calificaciones parciales, obtenidas en el semestre. Se expresará con un decimal aproximando la centésima a la décima.

Artículo 8°: De la escala de calificaciones.

La escala numérica contempla como nota mínima 1.0 y máxima 7.0. La calificación 1.0 se consigna cuando el estudiante, teniendo el instrumento de evaluación en su poder, (prueba, guía, trabajo en cuaderno) escribió su nombre y no respondió nada. En el caso de realizar guía, desarrollar trabajo o copiar materia u otro, no lo hizo habiendo recibido las instrucciones y habiendo tenido el tiempo y los recursos para realizarlo.

Artículo 9°: De la cantidad mínima de evaluaciones por semestre según asignaturas

9.1. Lengua Castellana y Comunicación, Lengua y literatura: se deberán consignar entre 8 a 10 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- Primera Nota Nivelación
- Evaluación con calificación sumativa en promedio por trabajo en clases
- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre) En básica solo 2 pruebas.
- 4 Pruebas de lectura complementaria (promedio)
- 1 Evaluación de expresión oral (disertación, dramatización, debate, otros)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia protocolo de gestión de clase, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).

9.2. Psicología y Filosofía, Física y Química Se deberán consignar entre 4 a 6 calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- Primera nota Nivelación
- 1 prueba de lectura complementaria.
- 2 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia Protocolo de Gestión de clases)
- 3 Disertaciones



9.3 Cultura de paz, formación valórica cristiana (2 horas semanales)

Se deberán consignar entre **4 a 6** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.4 Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología y Ciencias Naturales

Se deberán consignar entre **6 a 8** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 4 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)
- 1 trabajo de investigación con metodología de proyecto y disertación (rúbrica entregada al estudiante y a Coordinación Pedagógica)
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón y afiche, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).

9.5 Matemática

Se deberán consignar mínimo **8 a 10** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- prueba del proceso de nivelación en el mes de marzo.
- 4 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre).
- 1 nota de proceso de guías por semestre
- 1 trabajo y actitud en clase (referencia protocolo de gestión de clase, el promedio de las calificaciones se registra como nota semestral).
- 1 nota desarrollo del pensamiento matemático.

9.6 .Inglés

Se deberán consignar entre **6 a 8** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 4 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados. (calendarizadas por semestre)1 nota por desarrollo de guías de aprendizaje.
- 1 nota de proceso de guías por semestre
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.7. Artes Visuales (2 horas semanales) Se deberán consignar entre **4 a 6** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de

- 4 notas por evaluación de proceso clase a clase (RÚBRICA) o trabajo concluido.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón).



9.8. Educación tecnológica Se deberán consignar entre **4 a 6** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 4 notas por evaluación de proceso clase a clase (RÚBRICA) o trabajo concluido.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.9. Música

Se deberán consignar entre **4 a 6** calificaciones, dentro de las cuales deberá estar obligatoriamente la calificación de:

- 3 pruebas parciales sobre logro de objetivos de aprendizaje planificados.
- nota por interrogación sobre aprendizaje efectivo.
- 1 nota por trabajo y actitud en clases (referencia pendón)

9.10 Educación Física

- IV medio promedio según baile folclórico
- 2 a 3 notas acumulativas por participación y desempeño en la clase.
- 2 notas por logro de objetivos.
- 1 nota por contenidos teóricos

9.11 Cuadernos de trabajo, libros o carpetas

- Las actividades de aprendizajes registradas en los cuadernos, guías, libros o carpetas, podrán ser evaluadas por cada profesor/a de asignatura, sin aviso previo. Además, Dirección o Coordinación de Gestión Pedagógica tendrá la facultad de revisar, evaluar y registrar la calificación en el libro de clases.

Artículo 10º: De la elaboración de Instrumentos de Evaluación

-La construcción de pruebas parciales deben estar alineadas a la planificación y a los objetivos de aprendizajes planteado por el profesor a los alumnos, esto implica que:

- a) El profesor al planificar considera las conductas de entrada de los alumnos/as
- b) Las Actividades de enseñanza aprendizaje deben poner en juego todos los procesos mentales que el cerebro realiza en el acto de aprender y deben ser diseñados considerando los diferentes estilos de aprendizajes de los alumnos: visual, auditivo, kinestésico y emocional contextual.
- c) Las pruebas deben ser una semblanza de lo que el profesor enseñó y ejercitó, con evidencia en el cuaderno, libro o trabajos. Por cada materia tratada debe hacerse mínimo tres ejercicios de aplicación.
- d) Cada prueba debe tener como introducción:
 - Instrucciones para realizar la prueba
 - Rúbrica de evaluación
 - Especificación de aprendizajes esperados
 - Especificación de contenidos, competencias y habilidades a evaluar.

Artículo 11º: De la construcción de la prueba

- a. Evaluar el dominio de conocimiento, demostrando habilidades y competencias para aplicarlo: reconocer, comprender, recordar, aplicar inferir, relacionar, completar, seleccionar, identificar, sintetizar, expresar opiniones fundamentadas etc.



- b. Debe construirse con ítems de selección múltiple, términos pareados, lectura comprensiva, elaboración de síntesis, preguntas de desarrollo y otros. (no se debe utilizar ítems de Verdadero y Falso).
- c. Orientar la estructura de la Prueba en el modelo tipo SIMCE en Educación Básica y PAES en educación Media para que los estudiantes se familiaricen tempranamente con estos estilos.
- d. Debe contemplar un ítem de comprensión lectora según la asignatura y evaluación de vocabulario.
- e. El profesor debe estampar en cada prueba un mensaje alusivo a la paz, enfoque sistémico o autocuidado.

Artículo 12º: De la distribución de puntajes

- La nota 4.0 corresponde al 60% del puntaje total de la prueba. Los ítems respectivos que la componen tienen como finalidad medir conocimiento y habilidades básicas, de modo que el alumno sienta que puede responder con facilidad y lo estimule a seguir respondiendo con entusiasmo y se esfuerce por contestar el máximo de preguntas asertivamente.
- La nota 7.0 corresponde al 100% del puntaje total de la prueba. El 40% de los ítems que restan deben estar dirigidos a evaluar aprendizajes profundos y que el estudiante demuestre competencias y habilidades señaladas anteriormente.
- Las pruebas deben considerar mínimo 20 preguntas de alternativas, tres preguntas de desarrollo, incluir otras formas de preguntas según naturaleza de la materia. Puntaje total mínimo 30 puntos.
- A cada ítem debe asignársele la cantidad de puntos que le corresponde conforme al grado de dificultad de este.
- La prueba debe ser aplicada en la hora de clase.
- Los alumnos que concluyen la prueba antes del tiempo estipulado no deben salir de la sala de clase.

Artículo 13º: De la administración y corrección de pruebas

- Los contenidos a desarrollar en el semestre y la fecha de pruebas serán entregadas a inicio del semestre (marzo) a cada estudiante, documento que será incorporado al cuaderno, página web, por correo electrónico al apoderado y escrito en el panel del curso.
- Una semana antes debe haber un recordatorio de la prueba que se aproxima.
- El original de la prueba con su pauta de corrección debe ser enviada vía mail a Coordinación Pedagógica 48 horas antes.
- Los aprendizajes esperados a evaluar deben ser especificados durante el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- El estudiante que sea sorprendido copiando, no podrá ser calificado con nota insuficiente y deberá ser evaluado en forma oral o escrita inmediatamente en el horario que el profesor determine considerando como calificación máxima 4.0.
- Aplicada la prueba el profesor retroalimentará al curso y en forma individual a quienes lo necesiten.
- El profesor debe entregar los resultados 72 horas después de su aplicación.
- El profesor no puede corregir pruebas en la hora de clase en presencia de los alumnos/as.
- Todos los integrantes del equipo de gestión tienen la facultad de aplicar pruebas de nivel, revisar cuadernos o interrogar.



Artículo 14º: De la inasistencia a una prueba

- Rúbrica y notificación a apoderado.
- La inasistencia a una prueba debe ser justificada por el apoderado en la libreta de comunicaciones. El estudiante rendirá la prueba en la clase siguiente o una fecha que determine el profesor.
- Si el estudiante por enfermedad no la pudo rendir debe presentar certificado médico (el que se debe entregar en Tutoría).
- En caso de licencia médica por enfermedad prolongada (por más de una semana), al estudiante se le calendarizarán las evaluaciones pendientes y se les recordará las materias a evaluar con sus contenidos de aprendizaje. La responsable es la Coordinación Pedagógica.

Artículo 15º: De la consignación de las evaluaciones en el sistema computacional y en la planilla de notas

- El profesor debe registrar las notas en el Sistema Computacional EDUFACIL, libro de clases inmediatamente revisadas las pruebas con los estudiantes; El registro de las calificaciones mensuales deberá estar concluido el último viernes del mes a las 17:00 horas.
- El cierre del semestre debe concluirse en la fecha indicada en el Calendario de Actividades Escolares Anuales.
- Las pruebas con calificaciones inferiores a 4.0, deben ser entregadas a Coordinación Pedagógica, para ser informado el Apoderado.

Artículo 16º: De la Evaluación Diferenciada(anexo1)

Artículo 17º: De los requisitos de promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
 - d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.



Artículo 18: Disposiciones finales

- Este reglamento tiene vigencia para el año lectivo en curso y será revisado de manera anual por el consejo de profesores. Para esto se considerará que este documento esté en concordancia con las características y necesidades de los estudiantes y que promueva efectivamente un enfoque de la evaluación como instancia de aprendizaje.
- Este reglamento será publicado en la plataforma virtual del Colegio.

Enero 2023